CONSECUTIVO: 250-03-30-04-0321-2...



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO Resolución Nº

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y FIJA UNA OBLIGACION.

La Secretaria General encargada con Resolución No 250-03-10-02-0999-2017 del 14 agosto de 2017, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Directivo No 100-02-02-01-011-2016 del 15 de noviembre de 2016, Resolución No 100-03-30-99-0241-2017 del 27 de febrero de 2017 y Acuerdo No 100-02-02-01-0004-2017 del 18 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que ROSMIRA DAVID HOLGUIN, Identificado con cedula o Nit No 30028554, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la(s) obligación(es) que a continuación se detalla(n), más los intereses que se generen hasta el momento que se haga efectivo el pago total de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	FECHA	VALOR
25139	LIQ. 4636 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO. PERIODO ENERO - DICIEMBRE	19/04/2012	1179800
26887	LIQ. 5640 TASA RETRIBUTIVA Y POR USO. PERIODO ENERO- DICIEMBRE	25/04/2013	1280100
27764	PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2013, SEGÚN LIQUIDACIÓN ANEXA Nº 58	09/04/2014	3315200
VALOR TOTAL			5775100

- 2. Que a la fecha ROSMIRA DAVID HOLGUIN, identificado con cedula de ciudadanía o Nit No 30028554, debe por los conceptos descritos anteriormente, la suma de: CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN 00/100 PESOS MCTE (\$ 5775100), más los intereses que se causen hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.
- 3. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
- 4. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar al (la) señor(a) y/o empresa ROSMIRA DAVID HOLGUIN, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No 30028554, por un valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN 00/100 PESOS MCTE m/I, (\$ 5775100).Por concepto de LIQ. 4636 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO. PERIODO ENERO - DICIEMBRE, LIQ. 5640 TASA RETRIBUTIVA Y POR USO. PERIODO ENERO-DICIEMBRE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2013, SEGÚN LIQUIDACIÓN ANEXA Nº 58.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante la Secretaria General de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO Resolución Nº _____

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA.

artículo 66 y subsiguientes del CPACA.				
NOTIFÍQUESE ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA SECRETARIA GENERAL	Y CÚMPLASE			
Elaboró				
Alexandra Ríos Villarreal/Abogada Cobro Coactivo				
DILIGENCIA DE NOTIF En el día de hoy de personalmente al señor cédula de ciudadanía N° legal/apoderado de contenido de la Resolución N°				
legal/anoderado de	con Nit del			
contenido de la Resolución Nº obligación.	por la cual se fija una			
Se le hizo saber que contra el acto admini reposición. Se le hace entrega de la copi administrativo notificado.				
EL NOTIFICADO C	DUIEN NOTIFICA			
·				